

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1504/20

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTES

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA CON EL OBJETIVO FOMENTAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE TENGAN UNA ESPECIAL RELEVANCIA, ENCAMINADAS AL FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DENTRO DE SUS ÁMBITO DE COMPETENCIA.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518124>)

Por resolución del Presidente de fecha 20 de julio de 2020, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las asociaciones y clubes deportivos de la provincia de Ávila con el objetivo fomentar actividades deportivas que tengan una especial relevancia, encaminadas al fomento y desarrollo deportivo dentro de sus ámbito de competencia.

**Beneficiarios:**

Las asociaciones sin ánimo de lucro del ámbito deportivo cuya sede social se halle en alguno de los municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para el desarrollo de actividades deportivas.

Los clubes deportivos sin ánimo de lucro cuya modalidad deportiva, individual o por equipos, se encuentre en el listado de deportes olímpicos y paralímpicos, en categoría masculina y femenina, y cuya sede social se halle en alguno de los municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para el desarrollo de actividades deportivas.

Quedan excluidos de esta convocatoria los clubes de ciclismo y los clubes de fútbol que participen en las competiciones oficiales de fútbol de ámbito provincial correspondientes a la temporada 2019/2020 organizadas por la Federación de Castilla y León de Fútbol, a través de su Delegación Provincial de Ávila, en la Categoría "Primera División Provincial de Aficionados" a quienes se haya concedido ayuda en las correspondientes bases de convocatoria destinadas a los mismos.

**Objeto:**

Las presentes bases tiene por objeto la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro del ámbito deportivo y clubes deportivos con sede social en algún municipio de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, para apoyar, promocionar y

financiar la realización de actividades de carácter deportivo que tengan una especial relevancia en el ámbito provincial conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Actuación:**

La Diputación subvencionará a 40 asociaciones o clubes cuyas actividades deportivas queden baremadas en los cuarenta y ocho primeros puestos, con una cantidad máxima de 500,00 € para cada uno de ellos.

Para baremar las propuestas se creará un tribunal, formado por tres técnicos del Área, que valorará las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios:

**Promoción del deporte base:**

Participación de una categoría de deportistas en la que como máximo tengan 17 años cumplidos a fecha de fin de la actividad: 1 punto.

Participación de dos o más categorías de deportistas en las que como máximo tengan 17 años cumplidos a fecha de fin de la actividad: 2 puntos.

**Inclusividad del evento:**

Realización de actividad mixta: 1 punto.

Inclusión de participantes con capacidades diferentes: 2 puntos.

Calidad del proyecto evaluado a través de la Memoria presentada hasta un máximo de 6 puntos.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

**Cuantía:**

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020, partida 3410 48910 que ascenderá a veinte mil euros (20.000,00 €).

**Plazo de presentación:**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

**Documentos:**

Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 23 de julio de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.